



KIA MOTORS IBERIA, S.L.
C/ Anabel Segura Nº 16.
Edificio Vega Norte 2
28108 Alcobendas, Madrid
NIF B-83497396
www.kia.com/es

BASES DE LA PROMOCIÓN “#ParticipaEnElJuego”

Las presentes bases corresponden a la promoción “#ParticipaEnElJuego” llevada a cabo por la sociedad KIA MOTORS IBERIA, S.L. domiciliada en la calle Anabel Segura, nº 16. Edificio Vega Norte, 2. 28108 Alcobendas (Madrid) y con NIF B-83497396 (en adelante KIA o el Promotor), en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma.

Las bases de este concurso se encuentran a disposición de los usuarios en kia.com/es/campaingandredirect/mundial-rusia-2018

PRIMERA.- Empresa responsable de la promoción.

KIA MOTORS IBERIA, S.L.

SEGUNDA.- Periodo de participación.

El período de participación comprenderá del 5 de marzo al 15 de abril de 2018, ambos incluidos.

TERCERA.- Legitimación para participar.

Legitimación

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España, usuarios registrados de las redes sociales *Facebook*, *Youtube* y/o *Instagram* y que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Asimismo, será requisito necesario que el participante sea padre/madre o representante legal del menor de entre 10 y 14 años que participará en la experiencia de ser el portador del balón.

Exclusiones

No podrán participar los empleados de KIA, de las agencias de publicidad, agencias de promociones o de cualesquiera otras empresas relacionadas con esta promoción, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad.

CUARTA.- Ámbito y naturaleza

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio español y la participación en la misma es gratuita.

QUINTA.- Descripción del premio.



El regalo objeto de la presente promoción consiste en UN (1) premio compuesto por un viaje para dos personas (1 adulto + 1 menor) para asistir al partido España - Portugal de la FIFA World Cup Russia 2018 que tendrá lugar en Sochi (Rusia) el día 15 de junio de 2018. El premio incluye la participación por parte de un menor acompañante, siendo portador del balón en dicho partido.

El premio incluye billete de avión desde Madrid ida/vuelta a Sochi, para dos personas en clase turista, transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, tres noches en habitación doble en hotel de tres estrellas en régimen de media pensión, desplazamientos al estadio y otras actividades. Asimismo, el premio incluye una entrada para dos personas al partido España - Portugal del día 15 de junio de 2018, donde el menor acompañante será el portador del balón (Actividad Official Match Ball Carrier) y un tour por la ciudad de destino.

El transporte hasta la ciudad de origen (Madrid) no está incluido. De igual manera, cualquier otro gasto no especificado expresamente en estas bases no estará incluido en el premio.

El agraciado y el menor recibirán las indicaciones e instrucciones oportunas para disfrutar satisfactoriamente del premio y de la experiencia del portador del balón.

Para la experiencia del balón, la edad del menor deberá estar comprendida entre los 10 y 14 años. El menor deberá ser hijo/hija del adulto que participa en esta promoción.

SEXTA.- Mecánica de participación.

Para participar en la presente promoción los usuarios deberán ser usuarios registrados de las redes sociales *Facebook*, *Youtube* y/o *Instagram* (en adelante denominadas conjuntamente como las Redes Sociales)

Los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por las Redes Sociales en lo referente al registro y uso de sus páginas y las diferentes aplicaciones, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual.

Los participantes deberán ser mayores de edad y deberán representar a su hijo o hija, menores de entre 10 y 14 años. Dicha representación podrá ser acreditada presentado a requerimiento del Promotor libro de familia o cualquier documentación oficial que acredite el parentesco.

Facebook

Para participar a través de *Facebook*, los usuarios deberán acceder al evento creado por KIA “*Participa En El Juego en el Mundial 2018 con Kia*” (<https://www.facebook.com/events/547357368984506/>). Una vez allí, deberán confirmar su asistencia al evento y efectuar una publicación en la que describan una historia de su hijo relacionada con el fútbol. La publicación podrá consistir en texto, una fotografía o gif, o un vídeo compartido a través de YouTube desde la cuenta personal del participante.

Para poder participar será requisito necesario que los usuarios sigan la temática e indicaciones para las publicaciones a través de las Redes Sociales.

Únicamente se aceptará una participación por usuario. Queda prohibida la participación de una misma persona a través de diferentes perfiles en las Redes Sociales.

Selección de finalistas y selección del ganador final



Una vez finalizada la promoción, un Jurado designado por el Promotor y valorando la calidad del contenido, la originalidad de la historia, la emotividad, el humor, la originalidad y creatividad, seleccionará UN (1) contenido ganador.

KIA se reserva el derecho a seleccionar finalistas alternativos en reserva para aquellos casos en que alguno de los ganadores no pueda continuar a la fase de selección final.

El día 17 de abril de 2018 un jurado compuesto por miembros de KIA seleccionará el niño ganador para portar el balón en el partido España - Portugal que se celebrará el 15 de junio en Sochi. El Jurado podrá seleccionar un ganador alternativo para el caso de que el ganador no pueda o no quiera aceptar el premio.

La valoración de los Jurados es inapelable.

Comunicación y aceptación del premio

Una vez realizada la selección de los ganadores por parte del Jurado europeo, el agraciado será comunicado a través de las diferentes Redes Sociales. El ganador dispondrá de CINCO (5) días hábiles desde la comunicación para ponerse en contacto con KIA a través de las Redes Sociales, aceptando el premio, así como acreditar que cumplen las condiciones expuestas en las presentes bases legales.

En caso de que el ganador no respondiera en el plazo anteriormente previsto o aquel no aceptara en tiempo y forma el premio, KIA se reserva el derecho de asignar el premio a un ganador alternativo, y así sucesivamente en caso de no aceptación. El mismo procedimiento se seguirá para el caso de no localización o imposibilidad de comunicación.

En caso de no aceptación del premio reiterada, KIA se reserva el derecho a declarar a ningún participante como ganador y disponer del premio como mejor estime conveniente.

El participante deberá identificarse, aportando la información requerida, incluyendo la información del menor, para poder disfrutar del premio.

KIA se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

SEXTA.- Condiciones del premio.

- El premio es el descrito en la cláusula quinta, siendo tal y como se expone en dicha cláusula.
- El ganador aceptará las condiciones de uso de la entrada según lo establecido por la UEFA.
- El Promotor no será responsable del desarrollo del viaje ni del partido, ni de cualquier alteración, cambio o modificación en las fechas y horarios previstos para el viaje y el partido por causas ajenas a aquel. KIA no será responsable de si el viaje y/o el partido no pudieran disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al mismo.
- Si por cualquier razón ajena a KIA, no hubiera disponibilidad del regalo previsto, KIA se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- En el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, o incumpliese las condiciones establecidas en esta promoción, KIA podrá entregar el premio a un ganador alternativo. Si la incidencia se repitiera, KIA podrá disponer del premio como mejor estime conveniente.
- El premio no podrá ser canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio.
- KIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado.
- KIA no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo o del derecho a la obtención del mismo.



- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el agraciado acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio. De lo contrario, perderá el derecho a recibir el premio.
- No se admite ningún tipo de cambio una vez facilitado el nombre del agraciado, en especial el del menor acompañante. Si el viaje se cancelara o no pudiera disfrutarse por culpa o negligencia del agraciado, éste perderá de forma automática cualquier derecho, lo mismo si generan cualquier tipo de incidencia durante el viaje o no siguen las instrucciones y recomendaciones del Promotor.
- El agraciado y su acompañante se someterán a los términos y condiciones exigidas por el Promotor. Será necesario atenerse a los vuelos, hotel, horario y fechas propuestas por KIA o por la agencia que, en su caso, sea responsable de la organización. No podrá modificarse ni cancelarse los vuelos y horarios previstos, en caso contrario KIA no asumirá ninguna responsabilidad ni coste.
- El ganador deberá de tener vigor toda la documentación personal necesaria para realizar el viaje, incluyendo, en caso de ser necesario, la documentación del menor acompañante.
- El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos la fecha de finalización de la promoción.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de las personas premiadas todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

Fiscalidad del premio

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En todo caso corresponderá a la entidad mercantil KIA MOTORS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 euros, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador.

A tal efecto KIA remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a KIA, en un plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio. Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), KIA volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por KIA en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el premiado no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el período impositivo en que KIA reciba la comunicación firmada, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

OCTAVA.- Reserva de derechos.

KIA se reserva el derecho a dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que KIA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, KIA se reserva el



derecho a dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a cualquier participante que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, KIA declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

KIA se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de estos términos y condiciones. KIA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y el premio de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de KIA, y que afecte al normal desarrollo de la misma, KIA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

KIA no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

NOVENA.- Política de privacidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los datos recabados, incluyendo la imagen e información del menor acompañante, serán incorporados en un fichero propiedad de KIA MOTORS IBERIA, S.L. para gestionar la entrega del premio. Los datos podrán ser comunicados a aquellas empresas relacionadas con el disfrute del premio como pueden ser la línea aérea, el hotel, etc.

El usuario tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido sólo con solicitarlo a la KIA, C/ Anabel Segura 16 28108 Alcobendas, Madrid, indicando en el sobre PROTECCIÓN DE DATOS, o a través de email lopd@kia.es

DÉCIMA.- Propiedad intelectual.

Por el mero hecho de participar, el usuario manifiesta ser el autor de la publicación, o el titular legítimo de los derechos de propiedad intelectual de las imágenes por haber obtenido, en su caso, la cesión de dichos derechos por parte de la persona titular de los mismos, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, los derechos de reproducción, distribución, transformación, explotación publicitaria y comercial, exhibición y comunicación pública. En cualquier caso, los usuarios se hacen responsables de las reclamaciones que puedan formularse sobre la autoría y originalidad de las publicaciones, fotografías y/o vídeos, sobre la titularidad de los derechos o sobre las autorizaciones o permisos de terceros.

Asimismo, como autor o legítimo cesionario de los derechos de propiedad intelectual de las publicaciones, los usuarios ceden a KIA MOTORS IBERIA, S.L., para todo el mundo y durante el máximo tiempo permitido por la Ley, la totalidad de dichos derechos –con exclusión de los derechos morales- sobre las publicaciones efectuadas para participar en esta promoción para su utilización online, a los efectos de difusión y promoción.

El agraciado cede a KIA MOTORS IBERIA, S.L., los derechos sobre los contenidos publicados (fotografía, vídeo, etc.) En concreto, para esta finalidad se cederán los derechos de explotación, en especial comunicación pública, distribución, reproducción y transformación. Todos estos derechos podrán ser utilizados bajo cualquier formato publicitario del Promotor, así como en cualquier medio de



comunicación, tanto en medios televisivos, Internet, medios analógicos y digitales, o en cualquier medio de difusión escrita sin contraprestación alguna, con un ámbito mundial y durante el máximo tiempo permitido por la Ley.

DECIMOPRIMERA.- Derechos de imagen.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de los participantes para que KIA utilice determinados datos del ganador y del acompañante menor de edad (nombre, apellidos, imagen, voz, etc. u otros que los participantes desearan comunicar), así como de su propia imagen (fotografía u otro), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la promoción, y en la que el participante hubiera resultado ganador. La utilización de los datos o la imagen del ganador y del menor de edad anteriormente descrita, no implica remuneración ni beneficio alguno para el éste, a excepción del premio obtenido.

DECIMOSEGUNDA.- Participación en Redes Sociales.

Las Redes Sociales señaladas en estas bases no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociadas a la misma. De esta forma, se deja constancia expresa de que estas redes sociales están completamente desvinculadas de la presente acción promocional. Los participantes están informados de que están facilitando sus datos personales a KIA MOTORS IBERIA, S.L. y no a estas redes al participar en la presente Promoción.

Los participantes exoneran a estas redes sociales de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta promoción.

Los usuarios serán responsables de sus propios comentarios y/o publicaciones, exonerando a KIA MOTORS IBERIA, S.L. de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos aportados por dichos usuarios.

No se admitirán publicaciones alusivas y/o con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales. Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, privacidad o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros o atenten contra la imagen de marca del Promotor. En cualquier caso, KIA se reserva el derecho de eliminar publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados y ponerlo en conocimiento de la correspondiente red social.

Queda igualmente prohibida la inclusión de comentarios y/o publicaciones que incluyan datos de carácter personal, o imágenes de terceras personas sin el consentimiento expreso de los padres o tutores legales para la difusión de su imagen. KIA podrá eliminar los contenidos que infrinjan estas indicaciones.

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable y depósito de las Bases ante Notario.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla esta promoción serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón, con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, nº 54, bajo. 28001 de Madrid.

DECIMOCUARTA.- Aceptación de las bases y Fuero.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe KIA. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso.



Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por KIA, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley pudieran corresponder.